

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 18 OCT 2013

Nº 184 -2013-SERVIR-PE

VISTO, el Informe Nº 175-2013-SERVIR/GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, siendo función de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, normarlo y gestionarlo de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del artículo 10º del Decreto Legislativo 1023;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM se aprobó el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, en cuyo artículo 29º se establecen los supuestos en que el Gerente Público deja de pertenecer al Cuerpo de Gerentes Públicos, siendo uno de ellos el vencimiento del plazo máximo de doce (12) meses consecutivos en situación de disponibilidad sin remuneración sin haber sido asignado a una Entidad receptora, conforme lo señala expresamente su literal h);

Que, en los casos de los Gerentes Públicos Jorge Alejandro Medina Rosell a partir del 30 de agosto de 2013, Ruth Marina Vilca Tasayco a partir del 04 de setiembre de 2013, Fredy Jordán Medina a partir del 03 de setiembre de 2013, Wilfredo Becerra Silva a partir del 16 de octubre de 2013, y de Juana Lourdes Bernal Alva, César Augusto Berrios Ordoñez, Pedro Humberto León Nieto y Néstor Alfonso Supanta Velásquez a partir del 18 de setiembre de 2013, cumplieron el plazo máximo de doce (12) meses estipulado en la normativa citada en el párrafo precedente, por lo que corresponde expedir la resolución que los excluye del Cuerpo de Gerentes Públicos;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1024, el Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Excluir del Cuerpo de Gerentes Públicos, a los siguientes profesionales, por las razones expuestas en los considerandos precedentes:

Jorge Alejandro Medina Rosell	Con eficacia anticipada a partir del 30 de agosto de 2013
Ruth Marina Vilca Tasayco	Con eficacia anticipada a partir del 04 de setiembre de 2013
Fredy Jordán Medina	Con eficacia anticipada a partir del 03 de setiembre de 2013





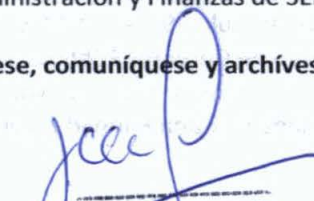
Wilfredo Becerra Silva	Con eficacia anticipada a partir del 16 de octubre de 2013
Juana Lourdes Bernal Alva	Con eficacia anticipada a partir del 18 de setiembre de 2013
César Augusto Berrios Ordoñez	Con eficacia anticipada a partir del 18 de setiembre de 2013
Pedro Humberto León Nieto	Con eficacia anticipada a partir del 18 de setiembre de 2013
Néstor Alfonso Supanta Velásquez	Con eficacia anticipada a partir del 18 de setiembre de 2013



Artículo Segundo.-Notifíquese la presente resolución a los señores Jorge Alejandro Medina Rosell, Ruth Marina Vilca Tasayco, Fredy Jordán Medina, Wilfredo Becerra Silva, Juana Lourdes Bernal Alva, César Augusto Berrios Ordoñez, Pedro Humberto León Nieto y Néstor Alfonso Supanta Velásquez, a la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y a la Oficina General de Administración y Finanzas de SERVIR para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL

